



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de *Septiembre* del 2018



Visto, el Expediente N° 18-INR-010168-001, que contiene el Informe N° 0148-2018-OGC-INR, emitido por la Oficina de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" cuyo fin es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo al Sector Salud, para lo cual dispone que cada establecimiento de salud constituirán los Comités de Auditoría: **Comité de Auditoría en Salud**, constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento y el **Comité de Auditoría Médica**, constituido por profesionales médicos, siendo unidades funcionales permanentes, responsables de ejecutar las Auditorías contenidas en el Plan Anual de Auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento.



Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2017-SA-DG-INR de fecha 15 de setiembre de 2017, se conformó el Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud: Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; cuya labor era participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual de Auditoría, participar en la planificación, organización, evaluación y supervisión de las auditorías y actividades programadas en el Plan de Auditoría y de las Auditorías del caso, participando en la ejecución de las auditorías, verificando la conformidad y veracidad de los documentos que sustentan las conclusiones y recomendaciones y participar en la planificación, ejecución y elaboración del informe final de Auditoría;

Que, la citada Norma Técnica establece en su Numeral 5, Acápito 5.14., de las Disposiciones Generales que, los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un

Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Dichos miembros deben tener el perfil de auditor de la Calidad en Salud;

Que, en tal virtud con documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, ha informado el listado de profesionales que cuentan con formación o capacitación en Auditoría en Salud; por lo que, remite el listado de profesionales que cuenten con el perfil de auditores de la Calidad de Atención en Salud en merito a los requisitos establecidos en la Norma Técnica; y recomienda que en cumplimiento de la normativa vigente se reconforme el Comité de Auditoría Médica y conforme el Comité de Auditoría en Salud mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, en tal sentido con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencias de los Comités de Auditoría, es pertinente emitir el acto resolutivo de actualización y conformación de los mencionados Comités.

De conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

#### SE RESUELVE:

**Artículo N° 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, responsable de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

M.C. Ana Teresa Flores Fonseca	Presidente del Comité
M.C. Paola Cecilia Mendivil Ruiz	Secretaría de Actas
M.C. Carolina Ruth Siu Saavedra	Vocal
M.C. Rubén Giancarlo Zurita Espejo	Vocal
M.C. María Esther Araujo Bazán	Vocal

**Artículo N° 2°.- CONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, responsable de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

M.C. Rocio Arenaza Huamanquispe	Presidente del Comité
Lic. Enf. Patricia Verónica Sánchez Saravia	Secretaría de Actas
M.C. Fernando Alejandro Urcia Fernández	Vocal
M.C. Julio Cesar D'uniam Mantilla	Vocal
Lic. T.M. Vilma Adela Tarmeño Rodríguez	Vocal

**Artículo N° 3°.-** Los Comités de Auditoría tienen las siguientes responsabilidades: Participar en la elaboración y ejecución del Plan anual de Auditoría; participar en la planificación, organización, evaluación y supervisión de las auditorías y actividades programadas en el Plan de Auditoría y Auditorías del Caso, según corresponda, participar en la ejecución de las auditorías, verificando la conformidad y la veracidad de los documentos que sustentan las conclusiones y recomendaciones; participar en la planificación, ejecución y elaboración del Informe Final de Auditoría.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Septiembre del 2018

**Artículo N° 4°.-** DESIGNAR a la M.C. Liz Carín Mendoza Rebaza, como Coordinador de Auditoría de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; para asumir las funciones establecidas en la NTS 029-MINSA/DIGEPRESS-V.02 "Norma Técnica de Auditoría de Salud de la Calidad de Atención en la Salud".

**Artículo N° 5°.-** Los Comités designados, en el en el lapso de Treinta (30) días formularán el Plan anual de Auditoría de su competencia, bajo responsabilidad, el mismo que será informado a la Oficina de Gestión de la Calidad, y será utilizado como insumo en la elaboración del Plan anual de Auditoría la Calidad de Atención en Salud institucional, para su posterior aprobación por la Autoridad institucional.

**Artículo N° 6°.-** Los Comités, teniendo en cuenta la mayor complejidad del establecimiento y el volumen de las auditorías a realizarse según plan formulado, evaluarán la necesidad de la conformación de equipos de auditoría adscritos a estos, integrados por un mínimo de tres miembros, que se encargaran de realizar Auditorías de la Calidad y presentarán lo actuado y sus informes finales al Presidente del comité respectivo.

**Artículo N° 7°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 166-2017-SA-DG-INR, agradeciendo a los profesionales médicos por el cumplimiento de la labor encomendada.

**Artículo N° 8°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, unidades orgánicas e instancias administrativas de la institución para los fines correspondientes.

**Artículo N° 9°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUÁ MARGARA  
(e) Directora General  
C.M.D. N° 23770 TNE N° 12910  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU-JAPON

LPV/MARV/sms

Distribución:  
( ) Unidades Orgánicas  
( ) Integrantes del Comité  
( ) Oficina de Gestión de Calidad

